



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000049 -2017/GOB.REG-TUMBES-GR.

Tumbes, 22 FEB 2017

VISTO;

La Resolución Ejecutiva Regional N° 00000260-2016/GOB.REG.TUMBES-PR-SG, de fecha 21 de junio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

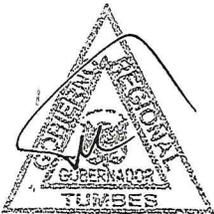
Que, de conformidad con el Art. 21° inciso c) de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional tiene como atribución, la de designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000260-2016/GOB.REG.TUMBES-PR-SG, se **DESIGNÓ** en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, al **CPC. JORGE WALTER CHAPILLIQUEN SUNCION**, nivel remunerativo F-5;

Que, de acuerdo a la autonomía administrativa y gestión del Gobierno Regional de Tumbes, es necesario **CESAR** la **DESIGNACION** del **CPC. JORGE WALTER CHAPILLIQUEN SUNCION** y en consecuencia **DESIGNAR** al **CPC. PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES**, por el periodo de 90 días, en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Administración – Sede Central, del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo; F-5;

Estando a lo informado; y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional;

En uso de sus atribuciones conferidas al Despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902;





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000049 -2017/GOB.REG-TUMBES-GR.

Tumbes, 22 FEB 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN del CPC. JORGE WALTER CHAPILLIQUEN SUNCION, en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes – Sede Central, nivel remunerativo F-5; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al CPC. PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES, en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Administración, del Gobierno Regional de Tumbes – Sede Central, nivel remunerativo F-5; por el periodo de 90 días, en razón de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- QUE DE CONFORMIDAD con nuestra actual Constitución Política, el Art. 2º establece que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal, inciso 24, Literal A establece que "Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe.

De conformidad con los Artículos 25º y 26º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 establece que los funcionarios son responsables legal y administrativamente por los actos que ejecutan en el ejercicio de sus funciones; Asimismo el designado se encuentra impedido de favorecer a personas ligadas a este hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Consecuentemente todo acto ilícito que se produzca en el ejercicio de sus funciones del funcionario designado será responsabilidad exclusiva de este último aun cuando medie orden de su superior, incluyendo al Gobernador Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo J. Flores Dioses
GOBERNADOR